



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ACUERDO N° 165
(27 NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el decreto 1333 de 1986, artículo 313 de la constitución política, ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del municipio de Villavicencio, para enajenar a título de venta y/o permuta, Un (1) predio de terrero con un área aproximada de 9.742 metros cuadrados, identificado con numero catastral 010504630010000 matricula inmobiliaria 230-51369 propiedad del Municipio de Villavicencio

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal en cabeza del señor alcalde procederá a la venta y/o permuta del bien inmueble previo avalúo conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia

ARTICULO TERCERO: Los recursos o bienes obtenidos por la venta o permuta del bien inmueble anteriormente descrito, serán destinados única y exclusivamente para desarrollar proyectos de vivienda de interés social contempladas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario General Concejo Municipal

GA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 564 -2012. (1 Folio)

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

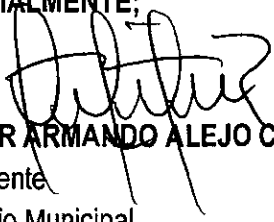
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 165 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO" Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día veintisiete (27) de Noviembre de 2012.

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo N° 043 de 2012 el día veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE;


OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente
Concejo Municipal


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal

A



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

SGCMV-552 -2012. (1 Folio)

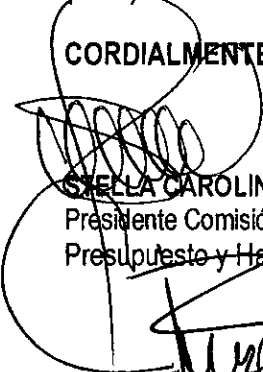
**EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE PLAN
DESARROLLO Y BIENES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA Y EL
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

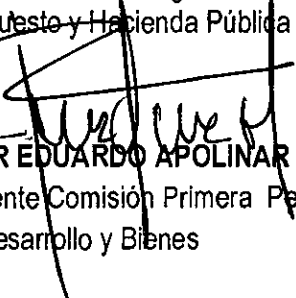
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo de Acuerdo No 043, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 165 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión Conjunta el día veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE;


STELLA CAROLINA LEON TIRIA
Presidente Comisión Segunda Permanente
Presupuesto y Hacienda Pública


OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTINEZ
Presidente Comisión Primera Permanente
Plan Desarrollo y Bienes

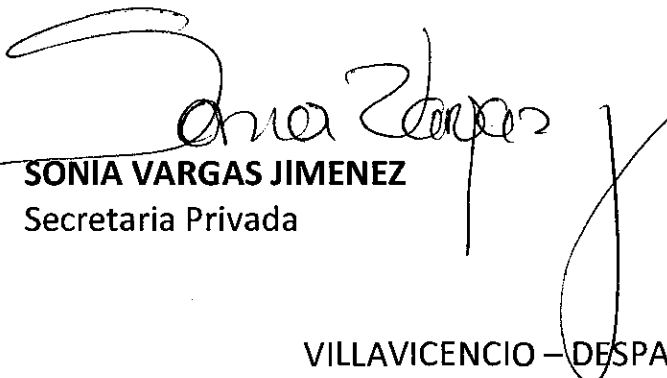

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Comisión Conjunta


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal de Villavicencio

9

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, (5) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 165 DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. " Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ

Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 5 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C

Alcalde